

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1704/01.S.1.ª, interpuesto por Explotación Andaluza de Turismo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotación Andaluza de Turismo, S.L., recurso núm. 1704/01-S.1.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.9.2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 9 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador número 921/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1704/01.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1304/01.S.3.ª, interpuesto por Renfe, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Renfe recurso núm. 1304/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.1.2000 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26.4.2000, aprobatoria del de la vía pecuaria «Colada de Fuente Obejuna», en el t.m. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1304/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1252/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1252/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1252/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1281/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1281/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de los Mármoles», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1281/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Reforma Juvenil, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el primer trimestre del año 2002, al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, para el primer trimestre del año 2002.

Las ayudas concedidas para la realización de dichos programas, que serán imputadas a la aplicación 0.1.21.00.01.00.488.05.31.N, han sido las siguientes:

Provincia: Almería.  
Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.  
Importe: 28.337,47 €.

Provincia: Cádiz.  
Beneficiario: AFANAS.  
Importe: 52.277,31 €.

Provincia: Huelva.  
Beneficiario: Cruz Roja Española. Asamblea Provincial.  
Importe: 18.336,98 €.

Provincia: Jaén.  
Beneficiario: Asociación Intervención Medio Abierto.  
Importe: 27.146,24 €.

Provincia: Granada.  
Beneficiario: Asociación IMERIS.  
Importe: 49.357,70 €.

Provincia: Málaga.  
Beneficiario: Asociación Alternativa al Menor.  
Importe: 87.321,66 €.

Provincia: Sevilla.  
Beneficiario: Asociación Alternativa Abierta.  
Importe: 44.849,80 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad a acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.9 de la Cláusula Tercera del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y en el artículo 3.º del Reglamento de Régimen y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (BOJAS núm. 148, de 21 de noviembre de 1995, y núm. 102, de 5 de septiembre de 2000, respectivamente), se ordena la publicación de los acuerdos de la Comisión Mixta siguientes como Anexo VIII al Concierto antes citado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba.

Acuerdo de 21 de junio de 2000.

- Incluir como Centros Universitarios los Centros de Salud siguientes: Ciudad Jardín, Poniente Sur, La Marina y La Carlota y como Centros asociados a la Universidad los Centros de Salud correspondientes al Distrito Sanitario Alto Guadalquivir-Palma del Río.

Acuerdo de 8 de octubre de 2001.

- Modificación de la composición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

Por parte de la Universidad de Córdoba-Consejería de Educación y Ciencia:

- El Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

- Tres Vicerrectores del Equipo Rectoral de la Universidad de Córdoba, designados por el Excmo. Sr. Rector Magfco., o personas en quienes deleguen.

- El Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue.

- La Ilma. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería o persona en quien delegue.

- Un Profesor vinculado, designado por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina.

Por parte de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud:

- El Ilmo. Sr. Director General de Organización de Procesos y Formación o persona en quien delegue.

- El Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios o persona en quien delegue.